

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de San Juan núm. 4.



Precio de la suscripcion, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 11 rs. y 9 mrs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Diputacion provincial de Soria,

Número 215.

Quando en 4 de Enero último esta Diputacion se dirigiera á sus comitentes presentándoles su programa administrativo, recuerda haberles dicho que su sistema sería de hechos, que no alagaría con seductoras ilusiones, ni haría concebir esperanzas sobre proyectos quiméricos é irrealizables. La Diputacion hasta hoy tiene el placer, la dulce satisfaccion de no haberse desmentido ni haber engañado á la provincia.

Uno de sus constantes afanes y desvelos, acaso el punto administrativo sobre que mas de llevo fijara su atencion, lo fue sin disputa el proyecto de comunicaciones de esta provincia con la capital de la monarquía y con las demas limitrofes. Y lo fué, y debió serlo, porque á la facilidad en sus comunicaciones va unida la prosperidad de un pais en los tres ramos principales de riqueza: agricultura, comercio é industria; y lo fué y debió serlo especialmente en esta provincia, porque la esterilidad de su suelo, el destempe de su clima, las costumbres de sus habitantes, la abundancia de sus cereales, lanas, carnes y madera, y la escasez de otros frutos preciosos y necesarios á la vida estan imperiosamente reclamando la accion comercial.

Asi es que despues de activar el proyecto de carretera desde esta capital á la corte, y desde la misma a Logroño, despues de llevar esta cuestion hasta el punto que ya ha visto la provincia por la aprobacion de la subasta, y que verá muy en breve al darse principio á las obras, todavía creyó que era necesaria otra obra, otra comunicacion para que esta provincia, adormecida basta aqui en el indiferentismo económico, despertara una vez del letargo y se pusiera en marcha en busca de su prosperidad. Si: creyó que abiertas sus puertas del medio dia y norte, debia abrir las de oriente y occidente á las pro-

vincias limitrofes; y lo creyó, porque asi se lo habia enseñado y se lo estaba enseñando la experiencia, y por que veía que apesar de la escabrosidad por donde corria la llamada carretera transversal de Aragon, todavía los carros catalanes, los conductores de los géneros industriales de aquellas ricas provincias, y los conductores de los preciosos productos agrícolas de Aragon se habian trazado una linea de comunicacion con Castilla la Vieja, Galicia y Asturias tocando por Agreda, esta Capital, el Burgo de Osma y Langa á buscar el punto de Aranda de Duero: y se la habian trazado en términos de haber facilitado, de haber esplanado en época no muy remota ellos mismos la sierra llamada del Madero.

Por eso y por otras consideraciones que hoy mas que nunca hablan en favor de este pensamiento, no dudó un instante esta Diputacion en acometer la empresa: empresa árdua, difícil, y aun segun algunos imposible: pero empresa realizable, hoy ya acometida, y vencida en la mayor parte de sus obstáculos.

La Diputacion tenia, es verdad, sobre sí el peso enorme de la otra carretera de Logroño: sabia que esta obra absorberia muchos miles de duros, bastantes millones, y que cuanto mas ensanche diera á sus deseos tanto mas limitados, mas raquíticos serian los resultados. Pero no obstante se prometia hallar y halló efectivamente medios entre otros estremos peligrosos: Le halló en el suelo, en el terreno por donde habia de correr la estensa linea de 20 leguas; pues cascajoso y fuerte en su mayor parte necesita de obras ligeras. Le halló ademas en el plan de obras que habian de hacerse en los terrenos escabrosos y pantanosos. Y en fin le halló tambien en el tiempo y manera de hacerlas. Asi es que trazada por el arquitecto Vadiola la linea de direccion, presupuesto su coste que asciende á un millon y pico de reales, le previno subdividiera este presupuesto en cuatro clases, á saber: de primera ó urgente necesidad: de segunda ó menos urgente: de tercera y de cuarta; con el fin de acometer

por ahora las obras de primera necesidad y continuar en los años sucesivos las de segunda, tercera y cuarta.

Para conseguir las de primera necesidad que ascienden á 1780 rs. segun el presupuesto facultativo, creyó la Diputacion que no habia otro recurso que el del repartimiento; pero un repartimiento cuya cobranza, cuya esacion fuera relativa con el mayor, con el mas inmediato interes y beneficio que los pueblos reportáran. Asi es que supuso fundadamente que, todos los pueblos por donde corria la línea eran los mas inmediatamente interesados, y les señaló como de su peculiar, de su esclusiva obligacion la esplanacion de las trescientas varas de sus entradas y salidas: y por esta misma razon que las cuotas del repartimiento debian hacerlas efectivas antes que los demas pueblos. Asi se ha verificado, presentándonos hoy las obras que han comenzado las villas de Agreda, Matalebreras, Aldeaelpozo y esta capital, un ejemplo digno de imitacion, un modelo de virtud y una garantía segura de que será llevado á cabo este pensamiento. Arrancando de aquel principio hizo estensiva la cobranza de las cuotas á todos los pueblos que se hallarán comprendidos en el radio de las dos leguas á derecha é izquierda de la línea, pero á calidad de que pudieran optar entre la satisfaccion en metálico, ó la contribucion con peones ó materiales: tambien tiene la Diputacion el placer de haber visto en la línea de esta capital á Agreda que sus esperanzas no fueron fallidas, pues todos los pueblos ó casi todos han acudido solicitando se les señaláran trozos equivalentes á la suma á que ascendiera su contingente, y el de ver hoy que en estas nueve leguas todos, todos á porfia se dedican á esplanar y aun á afinar algunos los que les han correspondido.

Un ensayo de tan felices resultados que tanto honor hace á los honrados y virtuosos habitantes de esta provincia no puede menos de envanecer como envanece á la Diputacion que tiene la honra de estar presidiendo la administracion municipal del pais: y no puede menos de animarla y darla aliento para continuar en su empresa de esplanar y reparar el resto de la línea desde esta capital á Langa.

Por eso, siguiendo el sistema comenzado de subdividir la línea en círculos y que estos círculos comprendan: 1.º Los pueblos que á su derecha é izquierda se hallen á dos leguas de distancia. 2.º Los pueblos que se hallen dentro de la distancia de dos á cuatro leguas, segun vá figurado en los dos estados que se hallan á continuacion: y deseando que las obras comenzadas se continúen, y que se continúen con toda la economía, con toda la prontitud, con el menor perjuicio posible de los pueblos, ha acordado dar cuenta, como la ha dado á la provincia, de sus actos, y hacer las prevenciones siguientes:

1.ª Para la continuacion de las obras, de esplanacion y reparacion de la carretera transversal desde Agreda á Langa, se exigirán por ahora las

cuotas que en el repartimiento practicado les ha correspondido á los pueblos que se hallen dentro del radio de las cuatro leguas á derecha é izquierda de la línea que se ha trazado.

2.ª Los pueblos que se hallen dentro del radio de las dos leguas tienen la opcion de: ó acudir con el importe de sus cuotas en metálico á la depositaria de esta Diputacion, ó pedir se les señale el trozo de camino que hayan de esplanar y reparar, cuyo importe equivalga á la cantidad que les cupo en el reparto.

3.ª Asi los pueblos dentro del radio de las dos leguas que eligieren contribuir en metálico, como los que se hallan á la distancia de las cuatro segun se demuestra espresiva y detalladamente en los estados subsiguientes, deberán en el término de ocho dias entregar en la depositaria de esta Diputacion sus respectivos contingentes.

4.ª Como que la Diputacion por cuantos medios estan á su alcance procurará aliviar á los pueblos y escasarles las derramas directas, autoriza á los mismos para que la propongan arbitrios ó recursos indirectos con cuyos productos puedan llenar sus contingentes: pero procurando en los que designaren que no afecten á clase ni riqueza particular, sino que sean generales y graviten sobre todas las riquezas y clases general y proporcionalmente.

5.ª Aunque para el repartimiento que hizo la Diputacion, tomó por tipo el censo de poblacion, á falta de otro esacto de riqueza, previene y encarga á los Ayuntamientos que tuvieren que repartir sus contingentes directamente que lo hagan sobre los tipos de riqueza territorial, industrial y comercial sin amillarar los capitales de forasteros.

6.ª Como los pueblos á distancia de dos leguas que comprenden los círculos de Agreda, Matalebreras, Aldeaelpozo, Fuensauco y Soria, tienen ya trozo señalado ó han recibido órdenes especiales para el pago de sus contingentes, no se entienden con ellos las disposiciones de esta instruccion circular.

7.ª Los pueblos á la distancia de dos leguas de los círculos de Villaciervos, Calatañazor, Torralba, el Burgo, San Esteban, Velilla y Langa, tan luego como reciban este Boletin, harán saber á sus respectivos vecindarios si optan por el señalamiento de trozo equivalente á la cuota, ó quieren satisfacerla en metálico, remitiendo oficio en que así lo manifiesten á los respectivos ayuntamientos cabezas de círculo: pues habiendo de salir una comision del seno de esta corporacion compuesta del Cefe político y dos Señores Diputados muy en breve va reconocer la línea y ordenar los trabajos, deben estar dispuestos á recibir las instrucciones que se les den para comenzar las obras que á cada cual le correspondan.

Los Ayuntamientos de las cabezas de círculos conservarán estos oficios hasta que se presente la comision, y si se retrásasen los exigirán de los pueblos á fin de que no se demoren los actos de la comision.

Alarcia.	423	26	Zayas de Bascones.	147	30	Valdanzo,	336	6
Aicozar.	437		Zayas de Torre.	302	10	Valdanzuelo.	67	8
Rejas de S. Esteban.	537	30	Quintanilla de Nuño Pedro.	107	20	Cenegro.	107	20
Bocigas.	302	20	Quintanilla de Tres Barrios.	242		Soria 16 de Mayo de 1841. = Es copia. = Camacho.		
Id. n. 12. = Langa.			Alcoba de la Torre.	134	16			
Langa,	1143		Castillejo de Robledo.	215	6			

Pueblos que se hallan dentro de la distancia de dos á cuatro leguas á derecha é izquierda de la carretera transversal desde Agreda á Langa, y á quienes comprende la orden de satisfacer en la Diputación provincial la cuota que les va señalada para las obras con espresion del círculo á que corresponden, á los efectos mandados en la anterior instruccion.

PUEBLOS.	Cuotas en Rs. vn.							
Círculo n. 1.º = Agreda.								
Valdeprado.	269		Vilviestre.	147	30	S. Leonardo.	773	8
Sarnago.	228	20	Arguijo.	430	10	Casarejos.	504	8
Borovia.	1344	24	Estepa de Tera.	80	24	Navaleno.	336	6
Ciria.	941	12	Ituero.	215	6	Arganza.	161	12
Id. n. 2.º = Matalebreras			Rebollar.	333	6	Vadillo.	188	8
Reznos.	806	28	Paredes Royas.	161	12	Santa María de las Hoyas y Muñecas.	827	
Sauquillo Alcázar.	269		Rollamienta.	302	18	Epeja y sus aldeas.	907	24
Tordesalas.	114	10	Rivarroya.	147	20	Espejon.	248	26
Torrubia.	363		Valdeavellano.	1304	12	Alaló.	228	20
Portillo.	201	24	Rituerto.	47		Berlanga.	2850	26
S. Pedro Manrique.	914	12	Molinos de Razon.	134	16	Cabreriza.	302	20
Castillejo.	101	20	Sauquillo Boñices.	188	8	Paones.	269	
Honcala.	403	14	Sotillo.	65	4	Abanco.	188	8
Id. n. 3.º = Aldealpozo			Tapiela.	80	22	Morales.	269	
Carrascosa.	484	4	Aldehuela del Rincon.	201	24	Aguilera.	94	4
Buberos.	457	16	Villanueva.	87	14	Bayubas de abajo.	437	
Gómara.	605	4	Villar del Ala.	403	14	Bayubas de arriba.	154	22
Ledesma.	484	4	Zamajon.	100	28	Pozuelo.	60	18
Torrubia.	121		Azapiedra.	67	8	La Perera.	181	18
Villaseca.	269		Almarza.	611	28	Madruédano.	289	4
Aibocave.	47		S. Andres.	732	28	Brias.	349	20
Allud.	302	20	Cubo de la Sierra.	268	32	Gormaz.	147	20
Castejon.	322	24	Portelrubio.	235	10	Modanio.	168	14
Jaray.	201	24	Chavaler.	201	24	Nogales.	161	12
Pinilla del Campo.	242		Espejo.	168	4	Galapagares.	121	11
Carbon.	255	16	Tera.	282	12	Recuerda.	470	1
Fuentes de Magaña.	625	8	Royo y Derroñadas.	1210	8	Villanueva de Gormaz.	235	10
Fuesas.	94	4	Hinojosa de la Sierra.	228	30	Fresno.	336	16
La Losilla.	201	24	Id. n. 6.º = Villaciervos.			Navapalos.	40	12
Id. n. 4.º = Fuensauco.			Izana.	94	4	Luc.	376	18
Pinilla de Caradueña.	94	4	Quintana Redonda.	403	14	Id. n. 10.º = S. Esteban.		
Arévalo.	437		Osonilla.	67	8	Caracena.	242	20
Torrearevalo.	504	8	Cascajosa.	33	20	Castro.	127	26
Ventosa de la Sierra.	168	4	Tardacuerda.	369	26	Valvenedizo.	188	28
Segoviela.	80	22	Los Llamosos.	161	12	Losana.	215	16
Portelarból.	147	30	Lúbia.	161	12	Peralejo.	261	12
Mateje de Tera.	100	28	Cáuredondo.	309	10	Rebollosa de los Escuderos.	670	18
Sepúlveda.	134	16	Dombella.	43	14	Cañicera.	94	14
Mazalveta.	168	4	Oteruelos.	269		Manzanares.	141	16
Id. n. 5.º = Soria.			Chavaler.	201	24	Valderroman.	242	14
Baitrago.	336	6	Molinos de Duero.	282	12	Carrascosa de arriba.	242	20
Castillrío.	504	26	Saluero.	329	14	Carrascosa de abajo.	242	17
Cirujales.	460	22	La Muedra.	336	6	Hoz de arriba.	255	16
Oteruelos.	269		Vinuesa.	1210	3	Hoz de abajo.	181	18
Cuellar.	228		Id. n. 7.º = Calatañazor.			Sotillos.	53	26
Estepa de S. Juan.	188		Fuentepinilla.	228	20	Pedro.	188	28
Fuentecantos.	269		Osona.	181	18	Rebollosa de Pedro.	134	16
Fuentesaz.	201	24	La Seca.	168	4	Id. n. 11.º = Velilla.		
Fuentefresno.	181	18	La Ventosa.	188	8	Licerías.	403	14
Pedraza.	87	14	Fuentelarból.	242		Montejo.	437	
Los Villares.	228	20	Torreandaluz.	168	4	Torresuro.	87	14
Almárrail.	181	18	Valderrodilla.	289	4	Noviales.	282	12
Alparrache.	87	14	Tajuéco.	376	18	Cuevas de Aillon.	342	30
Cubo de la Solana.	511		Andaluz.	168	4	Ligos.	147	30
			Valderrueda.	161	12	Torraño.	134	16
			Id. n. 8.º = Torralba.			Torremochá.	302	20
			Aylagas.	228	20	Id. n. 12.º = Langa.		
			Fuentecantales.	168	4	Alcuvilla de Avellaneda.	316	15
			Id. n. 9.º = El Burgo.			Soria 16 de Mayo de 1841. = Es copia. = Camacho.		
			Mosarejos.	107	20			

ANUNCIO. El que quiera interesarse en la apertura de las acéquias del lugar de Gallinero, se presentará á su Ayuntamiento el Lunes 24 del corriente y hora de las 10 de la mañana, quien contratará con arreglo al plan de condiciones, y todo el hacendado que no lo verifique en este día, no será admitido despues.